

COLECCIÓN
JÓVENES INVESTIGADORES

COMPLIANCE Y NUDGE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA
LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE
LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

Edérson dos Santos Alves



eBook en www.colex.es



COLECCIÓN
JÓVENES INVESTIGADORES

Directores:

LETICIA FONTESTAD PORTALÉS

Universidad de Málaga

PAULO RAMÓN SUÁREZ XAVIER

Universidad de Málaga

Universidad de Barcelona

Subdirectora:

MARÍA DE LAS NIEVES JIMÉNEZ LÓPEZ

Universidad de Málaga

Coordinadores académicos:

FRANCESC PÉREZ TORTOSA

Universidad de Málaga

LAURA ANDREA FLÓREZ ÁLVAREZ

Universidad de Málaga

Secretaria académica:

ESTER RENEDO SANTAMARÍA

Universidad Isabel I

Universidad de Burgos

Consejo editorial:

ARTURO ÁLVAREZ ALARCÓN

Universidad de Cádiz

MARÍA DEL CORAL ARANGÜENA FANEGO

Universidad de Valladolid

SILVIA BARONA VILAR

Universidad de Valencia

LORENZO BUJOSA VADELL

Universidad de Salamanca

SONIA CALAZA LÓPEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia

IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ

Universidad Pablo de Olavide

MONTSERRAT DE HOYOS SANCHO

Universidad de Valladolid

MAR JIMENO BULNES

Universidad de Burgos

ROGELIO LASSO

University of Illinois Chicago

VERÓNICA LÓPEZ YAGÜES

Universidad de Alicante

LUIZ GUILHERME MARINONI

Universidade Federal do Paraná

FERNANDO MARTÍN DIZ

Universidad de Salamanca

RICARDO PERLINGEIRO MENDES DA SILVA

Universidade Federal Fluminense

ESTHER PILLADO GONZÁLEZ

Universidad de Vigo

HELENA SOLETO MUÑOZ

Universidad Carlos III de Madrid

DAVID VALLESPÍN PÉREZ

Universidad de Barcelona

**COLECCIÓN
JÓVENES INVESTIGADORES**

4

COMPLIANCE Y NUDGE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA LA
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

Edérson dos Santos Alves

COLEX 2024

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Edérson dos Santos Alves

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-351-2
Depósito legal: 737-2024

SUMARIO

DEDICATORIA	11
AGRADECIMIENTOS	13
RESUMEN	15
ABSTRACT	17
PRÓLOGO	19
INTRODUCCIÓN	23

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE LA CORRUPCIÓN

Análisis de la corrupción	31
1.1. Tipología y manifestaciones de la corrupción	40
1.1.1. La corrupción política y la contratación pública	46
1.2. La importancia y complejidad para medir de la corrupción	55
1.3. La corrupción desde la perspectiva de Agenda 2030 y los tratados internacionales	67
1.4. La corrupción en diversos contextos y delitos penales que sancionan a los funcionarios públicos	73
1.5. Violaciones de los derechos humanos debido a la corrupción	92
1.5.1. El Impacto de la corrupción en los funcionarios públicos sobre los derechos humanos	110
1.6. Anticorrupción y <i>compliance</i>	119
1.7. Conclusión del capítulo I	129

CAPÍTULO II

COMPLIANCE Y SU APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Compliance y su aplicación en la función pública	131
2.1. Definición y origen del concepto de <i>compliance</i>	135
2.1.1. Evolución y desarrollo del <i>compliance</i> en el ámbito internacional	139
2.1.2. Agenda 2030 y la lucha contra la corrupción: conexiones y aportaciones al <i>compliance</i> en la función pública	145
2.2. Contexto jurídico europeo sobre <i>compliance</i> público	146
2.3. El papel del <i>compliance</i> en la función pública en España: garantizando la integridad y la transparencia en la Administración	150
2.3.1. <i>Compliance</i> en la prevención de la corrupción en la función pública: promoviendo la integridad y la transparencia en España	152

SUMARIO

2.3.2. Trazando el camino hacia la Integridad: auditorías y mecanismos de control en el <i>compliance</i> de la función pública	154
2.3.2.1. El guardián de la integridad: el impacto del <i>public compliance officer</i> en la función pública española.	155
2.3.3. El poder de la ética: códigos de ética y conducta en el <i>compliance</i> público de la función pública	157
2.3.4. El camino hacia un gobierno ejemplar: programas de <i>compliance</i> público para promover la ética, transparencia y buen gobierno	159
2.4. Conclusión del capítulo II	164

CAPÍTULO III

HACIA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ÍNTEGRA: NORMATIVAS Y MECANISMOS EXISTENTES PARA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPLIANCE ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Hacia una Administración pública íntegra: normativas y mecanismos existentes para promoción de responsabilidad y <i>compliance</i> entre los empleados públicos	167
3.1. El pilar de la función pública: explorando la estructura del empleo público	169
3.2. El TREBEP: fundamentos del régimen estatutario de los empleados públicos.	174
3.2.1. El corazón del régimen estatutario: los principios fundamentales en la función pública	180
3.2.2. Construyendo un legado de Integridad: códigos éticos para los empleados públicos	205
3.2.3. La estructura de la carrera profesional en el empleo público	208
3.3. Los límites del derecho administrativo sancionador y derecho penal como <i>última ratio</i>	211
3.4. El TREBEP y sus lagunas legales.	222
3.4.1. La función del TREBEP como mecanismo para la lucha contra la corrupción	227
3.4.2. El TREBEP para el cumplimiento normativo y el control de la corrupción por parte de los empleados públicos	228
3.5. Implementar la normativa europea en la TREBEP para prevenir la corrupción entre los funcionarios y empleados.	229
3.5.1. <i>Whistleblowers</i> y los canales de denuncias	234
3.6. Conclusión del capítulo III	235

CAPÍTULO IV

TÉCNICAS DE NUDGE Y COMPLIANCE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PREVENIR LA CORRUPCIÓN

Técnicas de nudge y <i>compliance</i> en la Administración pública: fomentar el cumplimiento normativo y prevenir la corrupción	167
4.1. Entendiendo la idea de <i>nudge</i>	242
4.1.1. Desvelando los secretos del <i>nudge</i>	246
4.1.2. Innovación de estímulo: evidencia empírica en la aplicación de la técnica <i>nudge</i>	248

SUMARIO

4.2. Enfoque conductual y normativo para prevenir la corrupción en la Administración pública.	260
4.2.1. El poder del <i>nudge</i> contra la corrupción: ejemplos prácticos	263
4.3. <i>Compliance</i> y <i>nudge</i> : potenciando el cumplimiento normativo en la Administración pública.	275
4.3.1. Fusionando fuerzas: sinergias y posibilidades de integración de <i>nudge</i> con <i>behavioral compliance</i> , <i>behavioral law</i> y <i>behavioral public Administration</i>	276
4.3.2. Formación con ética de los empleados públicos: implicaciones de uso de <i>nudge</i> y <i>compliance</i>	285
4.3.3. Transparencia y lucha contra la corrupción: el papel fundamental de <i>nudge</i> y <i>compliance</i> en la función pública.	292
4.3.4. Cambiando la cultura organizacional mediante <i>nudge</i> y <i>compliance</i>	296
4.3.5. Buen gobierno y participación ciudadana: potenciando la colaboración con <i>nudge</i> y <i>compliance</i>	298
4.4. <i>Nudge</i> y <i>compliance</i> : implicaciones en la protección de los derechos humanos.	302
4.4.1. <i>Nudge</i> : potenciando los programas de <i>compliance</i> público	304
4.4.2. <i>Compliance</i> y <i>nudge</i> : posibles estrategias para el <i>compliance</i> en el marco del TREBEP	307
4.4.3. <i>Nudge</i> y las sanciones en el ámbito de los empleados públicos	311
4.4.4. Impacto esperado en la prevención de la corrupción y sus desafíos de la implementación	312
4.4.5. Impacto esperado y desafíos en la implementación de <i>compliance</i> y <i>nudge</i> en la prevención de la corrupción	316
4.5. Conclusión del capítulo IV.	320
CONCLUSIONES GENERALES	323
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	331

DEDICATORIA

«Algún día quiero ser la mitad de lo que mis padres representan para mí. Porque lo más valioso es dar todo lo que tienes, sin importar lo que sea». La frase que escogí como base para esta obra es una evidencia de que la familia es el cimiento de todo. En mi caso, me ha brindado su amor incondicional durante toda mi existencia. Mis padres, **Eva Louro dos Santos** y **Antônio da Silva Alves**, son para mí un ejemplo de sacrificio y dedicación. Gracias por haber sido mis mejores maestros, siempre diciéndome poco y enseñándome mucho.

«Algum dia eu quero ser metade do que meus pais são para mim. Porque a coisa mais valiosa é dar tudo o que você tem, não importa o que seja». A frase que escolhi como base para esta obra é uma prova de que a família é a base de tudo. No meu caso, proporcionou-me amor incondicional durante toda a minha existência. Meus pais, **Eva Louro dos Santos** e **Antônio da Silva Alves**, são para mim um exemplo de sacrifício e dedicação. Obrigado por serem meus melhores professores, sempre me falando um pouco e me ensinando muito.

AGRADECIMIENTOS

Mi más sincera gratitud a mi familia y amigos por su inagotable apoyo y paciencia, pilares fundamentales en mi viaje académico.

Extiendo un especial reconocimiento a mi tutora, la profesora Zulima Sánchez, cuya guía y estímulo han sido cruciales en desarrollo de este libro y por ayudarme a madurar como investigador.

Agradezco profundamente al Prof. Dr. Paulo R. Suárez de la Universidad de Sevilla por su invaluable apoyo y sabiduría, de la que sigo aprendiendo constantemente y por su asistencia para la consecución de esta obra y su paciencia.

Mi gratitud también al Programa Erasmus+ Prácticas, que amplió mis horizontes y enriqueció mi investigación, culminando en este libro. Finalmente, expreso mi reconocimiento a la Universidad de Salamanca, cuya enseñanza y lema «Decíamos ayer, diremos mañana» encapsulan mi experiencia y crecimiento durante este desafiante pero gratificante durante el doctorado y máster.

Es con profunda gratitud y respeto que extiendo mis más sinceros agradecimientos a los distinguidos académicos que han enriquecido mi viaje doctoral. Al Profesor Dr. Luís Vedovato, de la Universidad Estatal de Campinas, por su acogida y guía invaluable; su mentoría ha sido un faro de conocimiento y sabiduría. Al Profesor Dr. A.D.N. (Toon) Kerkhoff, del Instituto de Administración Pública de la Universidad de Leiden, (Holanda) y al Dr. Edoardo Celeste, de la Universidad de la Dublin City (Irlanda), por su apoyo y perspectivas académicas que han ampliado los horizontes de mis investigaciones.

Al Profesor Dr. Manuel Villoria, de la Universidad Rey Juan Carlos y la Profesora Maria De Benedetto, de la Universidad Roma Tre, por impulsarme a explorar nuevas dimensiones en el campo de la transparencia y la prevención de la corrupción. Mi experiencia en Alemania en la Humboldt-Universität, bajo la tutela del Profesor Luis Greco, y en la Hertie School in Berlín, con la Profesora Alina Mungiu-Pippidi, han sido vitales para el progreso y profundización de mis investigaciones en la lucha contra la corrupción.

Un agradecimiento especial al Profesor Michel Lysander, del Instituto Ludwig Boltzmann y la Universidad de Viena, he aprendido mucho de tu experiencia y conocimientos en derechos humanos. En Portugal, mi gratitud al

Dr. Vasco Pereira, del CIDP de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa, y a la Profesora Isabel Fonseca, de la Universidad de Minho, por su acogida excepcional y apoyo constante en la investigación sobre la Administración Pública.

Estos ilustres profesionales no solo han sido mentores y guías académicos, sino también inspiraciones personales y profesionales. Su compromiso con la excelencia, su integridad y su pasión por el derecho han dejado una huella indeleble en mi carrera y en mi persona. A todos, mi más profundo agradecimiento y respeto.

Con profunda gratitud, reconozco a aquellos cuyas experiencias y sabiduría han enriquecido este trabajo, especialmente a la Dra. I. C. Lopera y la Dra. María del Val, cuya cercanía trasciende la distancia que han apoyado arduamente en toda esta trayectoria y han sido fundamental a en mi desarrollo como investigador. Agradezco a Dra. Fabiana Coelho y Dr. Edilson Vitorelli por hacer real mi sueño del doctorado, a Dra. María Adriana Torres por su constante estímulo, y a Thaianne Ribeiro y Tim por compartir momentos únicos en mi vida. Un agradecimiento especial a Ana Paula Carvalho, mi ángel de guía, por su incondicional apoyo con todos los proyectos. A Beatriz Brito y Gabriela Aguirre por sus inquebrantables compañías colaborando siempre en diversos proyectos académicos y también a Pedro Durão, Carlos de Miguel y a Carolina Trigueiro, he aprendido mucho y desarrollado con su amistad. Aunque no haya mencionado a todos de manera explícita. Sus contribuciones han sido esenciales en esta jornada académica y personal. Espero poder devolver todo el apoyo que me han brindado, que esta obra sea de utilidad para aquellos que la lean y que les brinde información valiosa y nuevas ideas.

Con mis profundos agradecimientos,

Botuporã, 01 de diciembre de 2023

RESUMEN

La corrupción es un fenómeno complejo y multifacético que representa una amenaza para la democracia y los derechos humanos. En este contexto, el *compliance* y el *nudge* emergen como nuevas herramientas que pueden contribuir a la prevención y el control de la corrupción en la Administración Pública. El *compliance* es un enfoque de gestión que busca prevenir el incumplimiento normativo mediante la implementación de un conjunto de medidas y controles. El *nudge*, por su parte, es una técnica de diseño que busca influir en el comportamiento humano de forma sutil. El libro se adentra en la aplicación de las técnicas de *nudge* y *compliance* en la Administración pública española como métodos para mejorar el cumplimiento de las normativas y reducir la corrupción. La obra se divide en cuatro partes. En la primera parte, se realiza un análisis exhaustivo de la corrupción, sus causas y consecuencias. En la segunda parte, se examina el *compliance* y su aplicación en la Administración Pública. En la tercera parte, se analizan los principios y normas existentes para fomentar el *compliance* y prevenir la corrupción en el empleo público. Finalmente, en la cuarta parte, se identifican y analizan estrategias combinables con *nudge* y *compliance* para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción.

Palabras claves: nudge, compliance, corrupción; administración pública.

ABSTRACT

Corruption is a complex and multifaceted phenomenon that threatens democracy and Human Rights. In this context, compliance and nudge emerge as new tools that can contribute to preventing and controlling corruption in Public Administration. Compliance is a management approach that seeks to prevent regulatory non-compliance by implementing measures and controls. Nudge, conversely, is a design technique that aims to influence human behavior subtly. This book delves into applying nudge and compliance techniques in the Spanish Public Administration to improve compliance with regulations and reduce corruption. The work is divided into four parts. In the first part, an exhaustive analysis of corruption, its causes, and consequences is carried out. The second part examines compliance and its application in Public Administration. The third part analyses existing principles and norms to promote compliance and prevent corruption in public employment. Finally, in the fourth part, strategies that can be combined with nudge and compliance to strengthen transparency and to avoid corruption are identified and analysed.

Keywords: nudge, compliance, corruption, public administration.

PRÓLOGO

Con placer y profunda amistad con el autor, así como con familiaridad con su obra, me dispongo a prologar *Compliance y nudge en la Administración pública*, una obra trascendental escrita por Edérson dos Santos Alves. Esta labor me llena de satisfacción por varias razones. En primer lugar, he sido testigo cercano de su trayectoria hasta la culminación de su tesis doctoral, cuyo fruto se refleja en este texto. En segundo lugar, compartimos vivencias y amistades en el arduo camino académico.

En un mundo cada vez más complejo y exigente, la Administración pública se enfrenta a desafíos sin precedentes para asegurar la transparencia, eficiencia y buena gobernanza, pilares que garantizan el derecho fundamental a una Administración Pública digna. Entre estos desafíos, la lucha contra la corrupción emerge como una prioridad, erosionando la confianza ciudadana en las instituciones y obstaculizando el desarrollo sostenible.

Compliance y nudge en la Administración Pública, de Edérson dos Santos, se presenta como un pilar académico para comprender y enfrentar las complejidades de esta lucha contra la corrupción en el ámbito público. La obra ofrece un análisis meticuloso de las herramientas y estrategias disponibles para promover la integridad y el cumplimiento normativo en la función pública, destacando el rol esencial del «compliance» y las técnicas de «nudge» en este proceso.

El autor comienza explorando la corrupción desde una perspectiva multidimensional, abordando sus diversas tipologías y manifestaciones, tanto en el ámbito político como en la contratación pública. Se resalta la importancia y complejidad de medir la corrupción, un fenómeno que afecta a todos los estratos sociales y conlleva graves consecuencias económicas, sociales y políticas.

La obra se sumerge en el análisis de la corrupción desde la óptica de la Agenda 2030 y los tratados internacionales, subrayando la necesidad de un enfoque global y multisectorial para combatir este flagelo. Se examinan las violaciones de los derechos humanos derivadas de la corrupción, evidenciando su impacto negativo en la vida de las personas y la debilitación de las democracias.

En este contexto, el autor presenta el «compliance» como una herramienta esencial para fortalecer la integridad y la transparencia en la Administración Pública. El «compliance» se define como un conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten a las organizaciones prevenir, detectar y corregir irregularidades, fomentando una cultura de ética y responsabilidad.

El segundo capítulo se enfoca en la aplicación del «compliance» en la función pública, explorando su evolución y desarrollo en el contexto internacional, con énfasis en su relevancia dentro de la Agenda 2030 y la lucha contra la corrupción.

El autor analiza el marco jurídico europeo sobre el «compliance» público, resaltando las directivas y recomendaciones de la Unión Europea en materia de prevención de la corrupción y buen gobierno. También examina el papel del «compliance» en la función pública española, destacando su contribución a la integridad y transparencia en la Administración.

La obra profundiza en los mecanismos de control y auditoría del «compliance» en la función pública, subrayando el papel del «public compliance officer» como figura clave en la implementación de estas estrategias. Se destaca la importancia de los códigos de ética y conducta como instrumentos para promover una cultura de integridad entre los empleados públicos.

El tercer capítulo analiza la normativa y los mecanismos existentes para promover la responsabilidad y el «compliance» entre los empleados públicos, explorando la estructura del empleo público en España y los principios fundamentales que rigen la función pública.

El autor examina en detalle el Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), analizando sus fundamentos, principios y régimen jurídico, con el objetivo de situar la técnica presentada en el ámbito del Derecho Administrativo español. Se presta especial atención a los códigos éticos para los empleados públicos, como instrumentos para guiar su conducta y fortalecer la integridad en la Administración.

Se analizan las limitaciones del TREBEP en materia de lucha contra la corrupción y cumplimiento normativo, explorando las posibilidades de implementar la normativa europea en el TREBEP para prevenir la corrupción entre los funcionarios y empleados públicos. Se destaca el papel fundamental de los canales de denuncia («whistleblowing») en este proceso.

Finalmente, el cuarto capítulo aborda las técnicas de «nudge» y su aplicación en la Administración Pública para fomentar el cumplimiento normativo y prevenir la corrupción. Se ofrece una definición clara y concisa del concepto de «nudge», explicando sus fundamentos y principios.

La obra explora la evidencia empírica sobre la aplicación de las técnicas de «nudge» en diversos ámbitos, destacando su potencial para influir positivamente en el comportamiento humano. Se propone un enfoque conductual

y normativo para prevenir la corrupción en la Administración pública, utilizando las técnicas de «nudge» como herramientas complementarias.

Finalmente, se presentan ejemplos de la aplicación de las técnicas de «nudge» en la lucha contra la corrupción, demostrando su viabilidad y eficacia en diversos contextos. Se analiza la sinergia entre «compliance» y «nudge», explorando las posibilidades de integrar estas estrategias para fortalecer la integridad en la Administración.

En suma, *Compliance y nudge en la Administración pública* de Edérson dos Santos Alves no solo representa un exhaustivo análisis de las herramientas y estrategias fundamentales para combatir la corrupción en el ámbito público, sino que también ofrece una visión integral y propositiva para promover la integridad y la transparencia en las instituciones gubernamentales. Desde su enfoque multidimensional hasta sus propuestas concretas, esta obra se erige como un referente indispensable para académicos, profesionales del derecho, funcionarios públicos y ciudadanos preocupados por fortalecer la democracia y el buen gobierno.

Por consiguiente, recomendamos fervientemente la lectura de esta obra a todos aquellos interesados en comprender los desafíos contemporáneos que enfrenta la Administración Pública en su lucha contra la corrupción. Su riguroso análisis, acompañado de propuestas concretas y ejemplos aplicados, brinda una guía invaluable para aquellos comprometidos con la construcción de instituciones transparentes, éticas y responsables. En un momento crucial donde la integridad y la confianza en las instituciones son vitales, *Compliance y nudge en la Administración pública* emerge como una herramienta imprescindible para promover un cambio significativo hacia una gestión pública más eficiente y ética.

Como codirector de la colección, me llena de orgullo que la obra de Éderon dos Santos Alves se integre como la cuarta monografía de la colección «Jóvenes Investigadores» y, más, que me haya elegido a mí, otro joven investigador, para esta importante e inmerecida tarea, para la cual podría contar con voces mucho más autorizadas.

Llegado a este punto, no puedo hacer más que recomendar su lectura y desear el mejor de los éxitos a su autor, a quien auguro un brillante futuro académico.

En Málaga, 07 de mayo de 2024

Prof. Dr. Ramón Suárez
Profesor de Derecho Procesal
Universidad de Málaga
Director de la colección «Jóvenes Investigadores»

INTRODUCCIÓN

En un mundo donde la lucha contra la corrupción y las violaciones de derechos humanos son desafíos constantes, surge una nueva perspectiva en el campo del derecho administrativo: el *nudge*¹ y el *compliance*. En esta obra, se exploran las técnicas del *nudge*, esas pequeñas intervenciones que, de forma sutil, pueden alterar el comportamiento humano y cómo su implementación, junto con estrategias de *compliance*, puede mejorar notablemente el cumplimiento de las normas por parte de los empleados públicos y reducir las prácticas corruptas.

A lo largo de este libro, me he enfocado en cómo el *nudge* y el *compliance* pueden ser utilizados para fomentar el cumplimiento de normas y prevenir la corrupción en la Administración pública española². Se han analizado casos exitosos en distintos países, donde estas técnicas han promovido cambios positivos en el comportamiento de los empleados públicos, reforzando la cultura de legalidad y ética en las instituciones. Con esto, busco contribuir al desarrollo de políticas y prácticas que promuevan la integridad y la eficacia en la gestión pública de España.

Los objetivos específicos de esta obra incluyen un análisis exhaustivo sobre la corrupción, su naturaleza y diversas formas, destacando su impacto en contextos políticos, la contratación pública y los derechos humanos. Se estudia el concepto de *compliance* y su aplicación en la función pública, con

-
1. Este libro conserva las expresiones en inglés «nudging» y «nudge». Se recomienda «acicate» como la traducción al español para estas palabras. «Acicate» se define como un incentivo o estímulo, y se propone como una alternativa cuando se usa «nudge» como sustantivo. *Vid.* Fundación del Español Urgente - Fundéu RAE, ««acicate», alternativa a «nudge». La palabra española «acicate» es una alternativa válida al anglicismo «nudge» para hacer referencia a un estímulo o incentivo, señala la Fundéu BBVA». (10 October 2017), <https://www.fundeu.es/recomendacion/acicate-alternativa-a-nudge/>, accessed 1 May 2023.
 2. *Vid.* DOS SANTOS ALVES, E. «Nudging Compliance: Empowering Public Employees to Uphold Regulations and Safeguard Against Corruption / Nudging Compliance: Acicatear a los Empleados Públicos para que Cumplan la Normativa y Prevengan la Corrupción» (Facultad De Derecho Programa De Doctorado «Administración, Hacienda y Justicia en el Estado Social», Universidad De Salamanca 2023), <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/153305/Santos%20Alves%2C%20Ederson%20Dos%20%28v.r.%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, accessed 15 November 2023

un enfoque en la prevención y control de la corrupción. Además, se investigan las normas y mecanismos existentes para fomentar el compliance y prevenir la corrupción en el empleo público, analizando su eficacia y posibles lagunas. Por último, se identifican estrategias que pueden combinarse con *nudge* y *compliance* para fortalecer la transparencia, el cumplimiento de normas y la prevención de la corrupción.

La pregunta que guio es trabajo fue: «¿Cómo se pueden aplicar las técnicas de *nudge* y *compliance* en la Administración pública, desde una perspectiva teórica y con enfoque en el derecho administrativo, para fortalecer el compliance y prevenir la corrupción para los empleados públicos?». La investigación y el análisis realizados en los distintos capítulos contribuyen al desarrollo de recomendaciones y propuestas para la implementación efectiva del *nudge* y *compliance* en la Administración pública española.

El enfoque de este libro es jurídico descriptivo³ y deductivo, limitándose a analizar los problemas jurídicos y resaltando los aspectos principales. Para abordar esta temática, se utilizó una metodología cualitativa, mediante el análisis exhaustivo de leyes, tratados, doctrina y jurisprudencia española. Que se llevó a cabo esta investigación, se utilizó principalmente el método deductivo, el cual se fundamenta en el análisis de leyes y principios de aplicación universal. Se recurrió a fuentes secundarias y se realizó una exhaustiva recopilación de artículos relevantes para sustentar los argumentos expuestos. En cuanto a la metodología utilizada, se empleó la investigación documental, la cual consistió en el análisis de datos y documentos pertinentes al ámbito jurídico. Se dio especial atención al enfoque jurídico dogmático⁴, el cual implicó investigar las leyes y jurisprudencias, tanto españolas como europeas, relacionadas con el tema en estudio.

En el primer capítulo del libro, se lleva a cabo un análisis exhaustivo sobre la corrupción, su naturaleza multifacética y las diferentes formas en las que se presenta. También se examinan como medir⁵ la corrupción, destacando su

3. Reynaldo Mario TANTALEÁN ODAR, «El Alcance de Las Investigaciones Jurídicas» (2015), 12 *Derecho y cambio social*, 20, 06.

4. Manuel SÁNCHEZ ZORRILLA, «La Metodología En La Investigación Jurídica: Características Peculiares y Pautas Generales Para Investigar En El Derecho» (2011), *Revista telemática de Filosofía del Derecho* 317, 336.

5. *Vid.* APRIL K CLARK, «Measuring Corruption: Transparency International's "Corruption Perceptions Index"», *Corruption, Accountability and Discretion*, vol 29 (Emerald Publishing Limited 2017), <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/S2053-769720170000029001/full/html>, accessed 15 May 2023; GISSUR Ó ERLINGSSON, «Measuring Corruption: Whose Perceptions Should We Rely On?: Evidence from Iceland» (2016), 12 *Stjornmal Og Stjornsysla/The Icelandic Review of Politics & Administration* 215; S. SEQUEIRA, «Advances in Measuring Corruption in the Field» in D. SERRA and L. WANTCHEKON (eds), *New Advances in Experimental Research on Corruption (Research in Experimental Economics)* (Emerald Group Publishing 2012); Arthur SHACKLOCK and Fredrik GALTUNG, *Measuring Corruption* (Routledge 2016); Angela HAWKEN and Gerardo L. MUNCK, «Measu-

complejidad y su impacto en los contextos políticos⁶, la contratación pública⁷ y los derechos humanos. Se aborda también la importancia de la Agenda 2030 y los tratados internacionales en la lucha contra la corrupción.

Es crucial reconocer que la corrupción socava la confianza de los ciudadanos en sus gobiernos⁸. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad como académicos y profesionales comprometidos buscar soluciones efectivas para combatir este problema. En este sentido, la aplicación de técnicas de *nudge* y *compliance* en la Administración pública emerge como una herramienta prometedora en este sentido.

En el capítulo dos, se abordará el concepto de *compliance* y su aplicación en la función pública. Se analiza su definición, origen y evolución, así como el marco jurídico europeo y las regulaciones relevantes en España. Se examinaron los mecanismos existentes para prevenir la corrupción y fomentar el *compliance*, como los códigos de ética, las auditorías y los mecanismos disciplinarios.

Aunque el *compliance* se ha desarrollado principalmente en el ámbito empresarial, su aplicación en la función pública ha cobrado una importancia creciente en los últimos años debido a la necesidad de garantizar la transparencia, la integridad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

ring Corruption: A Critical Assessment and a Proposal» (2009), Perspectives on Corruption and Human Development, MACMILLAN, http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2480847, accessed 19 May 2023; Erlingsson; Fredrik GALTUNG, «Measuring the Immeasurable: Boundaries and Functions of (Macro) Corruption Indices», *Measuring Corruption* (Routledge 2006).

6. Vid. Ramón SORIANO, «La corrupción política: Tipos, causas y remedios» (2011), 45 *Anales de la Cátedra Francisco SUÁREZ* 383, <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/538>, accessed 22 May 2023.
7. Vid. Rodolfo CANCINO GÓMEZ, «La Buena Administración Pública Sobre Contratación Pública y Anticorrupción Dentro Del T-MEC» (2021), 15 *DIGNITAS*; María Concepción CAMPOS ACUÑA, «Compliance En La Contratación Pública: Mapa de Riesgos Corrupción y Claves Para Su Gestión» (2019), *Gabílex: Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha* 101; José Manuel MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, «Contratación Pública y Transparencia. Medidas Prácticas para Atajar la Corrupción en el Marco de la Nueva Regulación» (2016), Wolters Kluwer; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, José Manuel, «Transparencia Versus Corrupción En La Contratación Pública. Medidas de Transparencia En Todas Las Fases de La Contratación Pública Como Antídoto Contra La Corrupción» (Tesis, UNIVERSIDAD DE LEÓN 2015), https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS_DE_JOSÉ_MANUEL_MARTÍNEZ_FERNÁNDEZ.pdf?sequence=1.
8. Vid. Sanjeev GUPTA, Hamid DAVOODI and Rosa ALONSO-TERME, «Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty?» (2002), 3 *Economics of governance* 23; Democratic Governance Group Bureau for Development Policy United Nations Development Programme, «Corruption and Development Anti-Corruptions for Poverty Reduction, Realization of the MDGs and Promoting Sustainable Development» (2008), *United Nations Development Programme* 1, www.undp.org/governance; Jens CHR ANDVIG and Odd-Helge FJELDSTAD, «Crime, Poverty and Police Corruption in Developing Countries» (2008), *CMI Working Paper*.

El *compliance* surge y se usa en el contexto de la «autorregulación» y de la libertad para decidir la organización interna de las sociedades mercantiles de derecho privado, dirigida a la prevención de riesgos derivados de su actividad empresarial.

La importancia del *compliance* radica en su capacidad para mitigar los riesgos legales, financieros y de reputación. En el contexto de la prevención de la corrupción y la promoción de la conformidad en la Administración pública, el *compliance* se traduce en la adopción de políticas preventivas y el fomento de reformas legales.

Para España y, específicamente, para su función pública, el *compliance* se erige como un arma potente para prevenir y combatir la corrupción. Pero para que sea efectiva, debe estar acompañada de auditorías y mecanismos de control, códigos de ética y conducta, y programas de *compliance público*. El desafío es la implementación y adaptación en el contexto específico de España.

El tercer capítulo se centró en las normas y mecanismos existentes para prevenir la corrupción y fomentar el *compliance* en la Administración pública. También, buscó abordar cómo estas normativas podrían ayudar a que los funcionarios públicos desempeñen sus labores cumpliendo con las normas marcas. Es decir, cómo la regulación del buen Gobierno puede facilitar el efectivo *compliance* y llegar a ser un mecanismo de control de corrupción más concreta. El «Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público», o TREBEP, proporciona la base para una administración pública eficaz y ética, pero también presenta sus propios desafíos.

Además, el TREBEP establece la obligación de los empleados públicos de actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, y de evitar cualquier actuación que pueda producir discriminación o corrupción. Estos principios éticos y deberes pueden ayudar a prevenir la corrupción en la Administración pública, al establecer un marco normativo claro y exigente para la actuación de los empleados públicos.

En España existen leyes y reglamentos que establecen penas para los empleados públicos que incumplan sus obligaciones y cometan delitos relacionados con su trabajo. Se establecen sanciones para los empleados públicos que cometan estos delitos, que incluyen la destitución de su cargo, multas y penas de prisión, dependiendo de la gravedad del delito cometido. Es importante que los empleados públicos cumplan con sus obligaciones de forma ética y legal para garantizar el buen funcionamiento del Estado y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

La función de combatir la corrupción también recae en el derecho administrativo, ya que los empleados públicos que no cumplan con la norma pueden ser sancionados por el derecho administrativo sancionador⁹. El derecho penal

9. Tomás CANO CAMPOS, «Derecho Administrativo Sancionador» (1995), *Revista Española de Derecho Constitucional* 339.

es la última ratio¹⁰, y existen muchos medios anteriores que deben ser utilizados antes de recurrir al derecho penal. El principio de última ratio asegura que el poder punitivo del Estado no se ejerza de manera excesiva o arbitraria.

Ahora bien, para mejorar la eficacia de las medidas de prevención y control de la corrupción, debemos complementar los esfuerzos legales y regulatorios con una comprensión más profunda de la conducta humana. En este sentido, la aplicación de la técnica del *nudge*, puede ser muy beneficiosa.

En el cuarto y último capítulo, se explorará cómo la combinación de *nudge* con *compliance* puede ser una estrategia integral y eficaz para prevenir la corrupción. La técnica *nudge*, originalmente desarrollada en el ámbito de la economía conductual, utiliza pequeños estímulos para orientar el comportamiento de las personas hacia determinadas decisiones sin restringir su libertad de elección.

El concepto de *nudge*, que en español podría traducirse como «acicatear»¹¹ o «pequeño empujón», es la capacidad de influir en el comportamiento de las personas de manera sutil, sin coacción ni imposición¹².

Es importante destacar que el enfoque de *nudge* y *el compliance* no pretende sustituir las sanciones ni los incentivos económicos, sino complementarlos de manera inteligente. Reconocemos que cada contexto y situación requiere un abordaje específico y adaptado a sus particularidades. Por lo tanto, se propone una visión integral que combine el uso de *nudge* con otras estrategias de *compliance*.

Es por eso por lo que sugiero que, a través de la implementación de *nudge* y el fortalecimiento de los mecanismos de *compliance*, podemos «acicatear» a los empleados públicos para que tomen decisiones éticas y se mantengan fieles a los principios de transparencia, integridad y responsabilidad. Estas técnicas nos permiten influir de manera sutil pero efectiva en su compor-

-
10. En este sentido, *vid.* Faustino GARCÍA DE LA TORRE, «Crisis del principio penal de ultima ratio ¿Debemos retomar la orientación constitucional del Derecho penal?» (2021), *Anales de la Cátedra Francisco SUÁREZ* 131, <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/16747>, accessed 3 February 2023; Matthias JAHN and Dominik BRODOWSKI, «Das Ultima Ratio-Prinzip Als Strafverfassungsrechtliche Vorgabe Zur Frage Der Entbehrlichkeit von Straftatbeständen» (2017), 129 *Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft* 363, <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/zstw-2017-0015/html>, accessed 5 January 2023; Marc SALAT PAISAL, «El Derecho Penal Como Prima Ratio: La Inadecuación Del Derecho Administrativo Sancionador y La Necesidad de Bscar Soluciones En El Seno Del Derecho Penal» (2019), *Revista General de Derecho Administrativo* 15, <https://laadministraciondiala.inap.es/noticia.asp?id=1509744>, accessed 10 May 2023; CERZO MIR, José (n 820); VÁZQUEZ (n 787).
 11. Sobre acicate *vid.* PONCE SOLÉ Juli, *Acicates (nudges), buen gobierno y buena administración: Aportaciones de las ciencias conductuales, nudging y sector público y privado* (Marcial Pons 2022).
 12. Richard THALER and C SUNSTEIN, «NUDGE: Improving Decisions About Health», *Wealth, and Happiness*, vol 47 (2009), 20.

tamiento, recordándoles constantemente la importancia de cumplir con las normas y resistir las tentaciones corruptas.

De Benedetto señala que la tradicional idea de prevenir la corrupción a través de la ley puede ser contraproducente, ya que las leyes en sí mismas pueden ser una fuente de corrupción¹³. Además, la autora Baez-Camargo indica que las reformas anticorrupción han fracasado en países como México, Rusia y Tanzania debido a la falta de poder de aplicación y la politización de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. A pesar de que se han implementado marcos legales para combatir la corrupción, estos no han sido efectivos debido a la falta de voluntad política y los intereses creados¹⁴.

En respuesta a esto, el *nudge* podría contribuir en este sentido. Noore Alam Siddiquee resalta que con el *nudge* se puede alentar a los ciudadanos y a los funcionarios públicos a cumplir con las regulaciones anticorrupción, fortaleciendo así la transparencia y la integridad en el ámbito público¹⁵.

Propone Ponce Solé que se utilicen opciones por defecto *nudge* en la regulación, lo que favorece la concesión de ayudas sociales a las personas necesitadas solicitantes y avanza hacia la sustitución de complejas acreditaciones documentales por declaraciones responsables¹⁶.

En esta línea, se ha examinado la literatura existente, destacando la importancia de llevar a cabo trabajos académicos y experimentos en el campo de la economía conductual (*behavioral compliance*¹⁷, *behavioral law*¹⁸, y *behavio-*

-
13. MARIA DE BENEDETTO, *Corruption from a Regulatory Perspective* (Hart Publishing 2021), <https://www.bloomsbury.com/uk/corruption-from-a-regulatory-perspective-9781509929238/>, accessed 10 June 2023.
 14. BAEZ-CAMARGO and LEDENEVA (n 98).
 15. SIDDIQUEE and ZAFARULLAH (n 98).
 16. Sobre acicate *Vid.* PONCE SOLÉ JULI, *Acicates (nudges), buen gobierno y buena administración: Aportaciones de las ciencias conductuales, nudging y sector público y privado* (Marcial Pons 2022).
 17. *Vid.* James T TEDESCHI and others, «Power, Influence, and Behavioral Compliance» (1970), 4 *Law & Society Review* 521; Angela BIAGGIO and Aroldo RODRIGUES, «Behavioral Compliance and Devaluation of the Forbidden Object as a Function of Probability of Detection and Severity of Threat» (1971), 4 *Developmental Psychology* 320; Donald C. LANGEVOORT, «Global Behavioral Compliance» [2022], *Corporate Compliance on a Global Scale* 217; Curt C. BRAUN and others, «Differences in Behavioral Compliance as a Function of Warning Color» (1994), 38, 379; Eugene Y Chan, «Moral Foundations Underlying Behavioral Compliance during the COVID-19 Pandemic» (2020), 171, *Personality and Individual Differences* 110463; Firas ALOMARI, «How to Improve Patient Satisfaction Behavioral Compliance and Hospital Image through Nurse Caring: Strategizing for Healthcare during COVID-19» [2021], *Health Marketing Quarterly* 1; GÓMEZ-GARCÍA and SOTO-MOTA (n 58).
 18. *Vid.* Julio PONCE SOLÉ, Estrella MONTOLÍO DURÁN and José Andrés ROZÁS VALDÉS, «Derecho Conductual y Nudges: Implicaciones Jurídicas y Lingüísticas» [2021], *Gestión y Análisis de Políticas Públicas* 58; Cass SUNSTEIN, «Análisis Conductual Del Derecho» [2012], *Themis Revista de Derecho* 53; Juli PONCE SOLÉ, «Derecho Administrativo, Ciencias Conductuales y

ral public Administration¹⁹). Estas disciplinas ofrecen herramientas que pueden fomentar el *compliance* por parte de los empleados públicos y combatir la corrupción. Estos enfoques pueden colaborar de manera conjunta en la lucha contra la corrupción y el *compliance* por parte de los empleados públicos. Es fundamental tener en cuenta que estas áreas de estudio están interconectadas y trabajan en conjunto con otras disciplinas, como la psicología y la economía, para mejorar la integridad y la calidad de los servicios ofrecidos en la Administración pública.

De acuerdo con Villagrasa y Ponce Solé en la discusión acerca del uso de herramientas anticorrupción y antifraude, a menudo se percata del potencial de las ciencias del comportamiento para mejorar y fortalecer la prevención de conductas que violan la ética pública y el marco normativo. Esto resulta sorprendente que estas contribuciones no sean consideradas más a menudo, dado el creciente interés que están despertando en el diseño de políticas públicas²⁰.

En este sentido, cabe recordar la importancia de la colaboración entre políticos, expertos en comportamiento y profesionales de la Administración pública en la lucha contra la corrupción y la promoción de una cultura de legalidad y ética en la Administración pública. También pone de relieve la

-
- Nudging En La Gestión Pública – Dialnet» (2018), 15, *Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas* 8, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6748829>; Thomas S ULEN, «La Importancia Del Derecho Conductual» (2015), 2 *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo* 25; Daniel KAHNEMAN, Jack L KNETSCH and Richard H THALER, «Behavioral Law and Economics Experimental Tests of the Endowment Effect and the Coase Theorem»; José María ABELLÁN-PERPIÑÁN, César CIERCO SEIRA, and David JIMÉNEZ-GÓMEZ, «Nudges y La Pandemia: Un Análisis Desde La Economía y El Derecho Conductual. Informe SESPAS 2022» (2022), 36 *Gaceta sanitaria* S93; «Promoting Compliance , Rule of Law and Anti-Corruption Using Behavioral Science and Nudge».
19. Vid. Stephan GRIMMELIKHUIJSEN and others, «Behavioral public Administration: Combining Insights from Public Administration and Psychology» (2017), 77, *Public Administration Review* 45; Lars TUMMERS, «Behavioral public Administration», *Oxford Research Encyclopedia of Politics* (2020), <https://doi.org/10.1093/jopart/muy058>, accessed 19 May 2023; Rosanna NAGTEGAAL, «Handling Heuristics: How Behavioral Sciences Can Support Decision-Making in the Public Sector» (PhD Thesis, Utrecht University 2022), <https://dspace.library.uu.nl/handle/1874/416553>; Asmus LETH OLSEN and others, «Behavioral public Administration: Connecting Psychology with European Public Administration Research» [2018], *The Palgrave handbook of public administration and management in Europe* 1121; Asmus LETH OLSEN and others, «Behavioral Dishonesty in the Public Sector» (2019), 29, *Journal of Public Administration Research and Theory* 572, <https://doi.org/10.1093/jopart/muy058>, accessed 11 June 2023; R PAUL BATTAGLIO JR and others, «Behavioral public Administration Ad Fontes: A Synthesis of Research on Bounded Rationality, Cognitive Biases, and Nudging in Public Organizations» (2019), 79, *Public Administration Review* 304; Syon P BHANOT and Elizabeth LINOS, «Behavioral public Administration: Past, Present, and Future» (2020), 80, *Public Administration Review* 168.
20. Oscar CAPDEFERRO VILLAGRASA and Juli PONCE SOLÉ, «Nudging e Inteligencia Artificial Contra La Corrupción En El Sector Público: Posibilidades y Riesgos» [2022], *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 225, 228.

necesidad de implementar medidas que complementen sanciones e incentivos económicos con estrategias de influencia más sutiles y efectivas.

En esta obra, subrayamos la necesidad de la formación y capacitación de los empleados públicos, en este sentido refuerzan las recomendaciones de los informes de GRECO 62²¹ y 83 que sea formación específica y periódica sobre ética, integridad y anticorrupción. Es imperativo proveerles de herramientas y conocimientos que les capaciten para tomar decisiones éticas y bien informadas, alineadas con el interés social. Para ello, es necesario implementar mecanismos de control y seguimiento eficaces que aseguren la implementación adecuada de políticas de *nudge* y un monitoreo constante de sus resultados.

Los empleados públicos son pilares fundamentales para el correcto funcionamiento de nuestras instituciones y en la confianza que la sociedad deposita en ellas. Sin embargo, no podemos obviar que enfrentan desafíos y tentaciones que pueden comprometer su integridad y la eficacia de la Administración pública.

Esta realidad refuerza la necesidad de políticas públicas más sólidas por parte del gobierno español y de la Unión Europea, que incorporen el uso de técnicas de *compliance* y *nudge*. Dichas políticas deben estar orientadas a facilitar la aplicación de los derechos humanos y al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

Concluyendo esta introducción, reiteramos la necesidad de avanzar en la adopción de estrategias innovadoras que integren el *compliance* y *nudge* en la Administración pública. Esta integración no solo contribuirá al fortalecimiento de nuestras instituciones, sino que también promoverá una sociedad más justa, transparente y alineada con los principios de legalidad, ética y buen gobierno. Esta obra aspira a ser un aporte significativo en este sentido, brindando una perspectiva crítica y constructiva para influenciar positivamente en la toma de decisiones políticas y administrativas en España y más allá de sus fronteras.

21. GRECO, «Informe De Evaluación: Cuarta Ronda De Evaluación. Prevención de la corrupción respecto de parlamentarios, jueces y fiscales» (2019), GRECO 62 83, <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806ca049>, accessed 14 August 2023.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción es tan antigua como la civilización humana, sus formas están sujetas a un cambio y redefinición continuos²². La corrupción vuelve a ocupar un lugar destacado en la agenda política internacional como consecuencia de la globalización, la expansión de la democracia y los grandes escándalos²³. Principalmente, con la pandemia de COVID-19 se ha incrementado la probabilidad de la aparición de corrupción²⁴. Tal como advertía la OCDE²⁵, la relajación de los Gobiernos en las regulaciones de adquisiciones y en la aceleración de los procesos y proyectos de construcción e infraestructura a raíz de aquella, estaban creando, a nivel global, un «paraíso para la corrupción».

Este escenario destaca la importancia del cumplimiento normativo o *compliance* en la lucha contra la corrupción, tanto que la OCDE lanzó el informe *Anti-corruption compliance in times of crisis*. El *compliance* se refiere a la práctica de asegurar que una organización o entidad opere en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las normas y políticas internas²⁶.

-
22. Ulrich VON ALEMANN, «The Unknown Depths of Political Theory: The Case for a Multidimensional Concept of Corruption» (2004), 42 *Crime L. & Soc. Change* 25.
 23. ARNOLD J HEIDENHEIMER and Michael JOHNSTON, *Political Corruption: Concepts and Contexts*, vol 1 (Transaction Publishers 2011).
 24. Martin LOOSEMORE and others, «The Role of Construction Corruption in Worsening the Human Impact of Natural Disasters: A Systematic Literature Review», *Proceedings of the 37th Annual ARCOM Conference, ARCOM 2021* (2021),.
 25. OECD, «Anti-Corruption Compliance in Times of Crisis: Building Resilience and Seizing Opportunities», vol 19 (2022), *OECD Business and Finance Policy Papers* 19, https://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/anti-corruption-compliance-in-times-of-crisis_467cf791-en, accessed 20 May 2023.
 26. Enestesentido *Vid.* Thorben KLOPP, *Der Compliance-Beauftragte* (DUNCKERUNDHUMBLLOT 2012), <https://elibrary.duncker-humblot.com/book/32900/der-compliance-beauftragte>, accessed 17 May 2023; Concepción CAMPOS ACUÑA, «Compliance En La Administración Pública: Dificultades y Propuestas» (2017), 102, *Colección: Temas de Administración Local*; Sergio MARTÍN ESQUIVEL, «Ética Pública y Compliance Del Sector Público» [2018], *La Buena Administración y la Ética* 245, https://www.academia.edu/download/67506757/Libro_Gabardo_Salgado_Colombia_V_2.pdf#page=245, accessed 3 May

Su papel es esencial para prevenir, detectar y reaccionar ante la corrupción, promoviendo una cultura de integridad y legalidad en las instituciones.

Por tanto, la implementación de normativas anticorrupción en un país puede contribuir significativamente a controlar la corrupción y, a su vez, a proteger los derechos humanos²⁷. Estas normativas pueden incluir, entre otras, medidas de transparencia²⁸, responsabilidad y participación ciudadana²⁹, así como sanciones efectivas para los actos de corrupción.

Existe una aceptación generalizada entre los expertos de que la corrupción deteriora el bienestar social, intensifica la pobreza³⁰ y la desigualdad, altera las decisiones de políticas públicas, disminuye la inversión y limita el creci-

-
- 2023; Elena GUTIERREZ, «Corrupción Pública: Concepto y Mediciones. Hacia El Public Compliance Como Herramienta de Prevención de Riesgos Penales» (2018), 13 Política criminal 104, <http://politcrim.com/wp-content/uploads/2019/04/Vol13N25A3.pdf>; Federico De LACERDA Da Costa Pinto and others, «Compliance y Lucha Contra La Corrupción En España, Portugal e Iberoamérica» [2021], Compliance y lucha contra la corrupción en España, Portugal e Iberoamérica, 1.
27. *Vid.* Anne PETERS, «La Corrupción Como Una Violación de Derechos Humanos» (2020), 6, Revista del Centro de Estudios Constitucionales 123; Luz Ángela Cardona, Horacio Ortiz and Luis Daniel Vázquez, «Violación de Derechos Humanos En México. Un Costo Poco Advertido de La Corrupción» (2018), 25 Política y gobierno 153; Angélica Sofía Clavijo Castañeda, «Actos de Corrupción Como Violación a Los Derechos Humanos» (2012), 7 Saber, Ciencia y Libertad 35; Max Silva Abbott, «El Deber de Prevenir Violaciones a Los Derechos Humanos y Algunas Posibles Consecuencias» (2016), 22 Revista de Derecho de la Universidad San Sebastian 45; Anne PETERS, «Corruption as a Violation of International Human Rights» (2018), 29 European Journal of International Law 1251.
28. En este sentido *Vid.* Alina MUNGIU-PIPIDI, «Transparency and Corruption: Measuring Real Transparency by a New Index» *n/a* Regulation & Governance, <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/rego.12502>, accessed 9 February 2023; Manuel VILLORIA and Jesus Lizcano, «Corrupción y Transparencia: Aspectos Contextuales, Metodológicos y Empíricos», (2013), 14 Revista de Responsabilidad Social de la Empresa 13; Marianne GONZÁLEZ and others, Transparencia, Lucha Contra La Corrupcion y El Sistema Interamericano de Derechos Humanos. (2011), <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122732/Transparencia-lucha-contra-la-corrupcion.pdf?sequence=2>; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, José Manuel, «Transparencia Versus Corrupción En La Contratación Pública. Medidas de Transparencia En Todas Las Fases de La Contratación Pública Como Antídoto Contra La Corrupción» (Tesis, Universidad de León 2015), https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS_DE_JOSÉ_MANUEL_MARTÍNEZ_FERNÁNDEZ.pdf?sequence=1.
29. Ramón SORIANO, «La corrupción política: Tipos, causas y remedios» (2011), 45 Anales de la Cátedra Francisco SUÁREZ 383, <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/538>, accessed 22 May 2023.
30. Sanjeev GUPTA, Hamid DAVOODI and Rosa ALONSO-TERME, «Does Corruption Affect Income Inequality and Poverty?» (2002), 3 Economics of governance 23; Democratic Governance Group Bureau for Development Policy United Nations Development Programme, «Corruption and Development Anti-Corruptions for Poverty Reduction, Realization of the MDGs and Promoting Sustainable Development» [2008], United Nations Development Programme 1, www.undp.org/governance; Jens Chr Andvig and Odd-Helge Fjeldstad, «Crime, Poverty and Police Corruption in Developing Countries» [2008], CMI Working Paper.

miento del producto interno bruto³¹. Debido a estas graves consecuencias para el desarrollo de los países, durante las últimas décadas, la lucha contra la corrupción ha sido el centro de numerosas investigaciones.

Sumado a esto, la corrupción tiene un impacto destructivo sobre el desarrollo económico y aún más sobre un desarrollo económico sostenible³². Por otro lado, también crea un capital social nocivo³³, es decir, establece una red de prácticas opacas y oscuras, con clientelismo incluido³⁴, que tiene como

-
31. Rodrigo R LEDERMAN, Daniel; LOAYZA, Norman V.; SOARES, «Accountability and Corruption: Political Institutions Matter», (2005), 17 *Economics & Politics*. Blackwell Publishing Ltd. 1; Johann LAMBSDORFF, «Chapter 10 Behavioral and Experimental Economics as a Guidance to Anticorruption» in Danila SERRA and Leonard Wantchekon (eds), *New Advances in Experimental Research on Corruption*, vol 15 (Emerald Group Publishing Limited 2012); Johann LAMBSDORFF, «Preventing Corruption by Promoting Trust – Insights from Behavioral Science» (2015),; Khalid Sekkat and Pierre-Guillaume Méon, «Does Corruption Grease or Sand the Wheels of Growth?» (2005), 122 *Public Choice* 69; Daniel KAUFMANN, Aart KRAAY and Pablo ZOIDO, «Governance Matters» (1999), WPS 2196 World Bank Policy Research Working Paper; Paolo MAURO, «Corruption and Growth» (1995), 110–3 *Quarterly Journal of Economics* 681; Paolo MAURO, «The Persistence of Corruption and Slow Economic Growth» (2002),.
 32. Susan ROSE-ACKERMAN, «Corruption: A Study in Political Economy» [1978], Nova Iorque: Academic Press; Susan ROSE-ACKERMAN, *La Corrupción y Los Gobiernos: Causas, Consecuencias y Reforma* (Siglo XXI de España Editores 2001); Paolo MAURO, «Corruption and Growth» (1995), 110–3 *Quarterly Journal of Economics* 681; Shang-Jin Wei, «How Taxing Is Corruption on International Investors?» (2000), 82 *Review of economics and statistics* 1; Alberto Ades and Rafael DI TELLA, «The New Economics of Corruption: A Survey and Some New Results» (1997), 45 *Political Studies* 496; Donatella DELLA PORTA, «Social Capital, Beliefs in Government, and Political Corruption», *Disaffected democracies* (Princeton University Press 2018); Pranab BARDHAN, «Corruption and Development: A Review of Issues» (1997), 35 *Journal of Economic Literature*; HEIDENHEIMER and JOHNSTON (n 80); Geoffrey M Hogdson and Shuxia JIANG, «The Economics of Corruption and the Corruption of Economics: An Institutionalist Perspective» (2007), 41 *Journal of Economic Issues* 1043; Axel Dreher and Thomas HERZFELD, «The Economic Costs of Corruption: A Survey and New Evidence» [2005], Available at SSRN 734184; Herfried Münkler, Karsten Fischer and Harald Bluhm, «Das Ende Einer Semantischen Karriere?: Zur Gegenbegrifflichkeit von Gemeinwohl Und Politischer Korruption», *Berichte und Abhandlungen/Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften (vormals Preußische Akademie der Wissenschaften)*; 8.2000 (2000),; A Cooper Drury, Jonathan Kriekhaus and Michael Lusztig, «Corruption, Democracy, and Economic Growth» (2006), 27 *International political science review* 121; GUPTA, DAVOODI and ALONSO-TERME (n 87); Vito TANZI and Hamid DAVOODI, «Corruption, Public Investment, and Growth» (Springer 1998), http://link.springer.com/chapter/10.1007/978-4-431-67939-4_4; Hogdson and JIANG.
 33. Margaret LEVI, «Social and Unsocial Capital: A Review Essay of Robert Putnam's Making Democracy Work» (1996), 24 *Politics & Society* 45.
 34. Anne DEYSINE, «Political Corruption: A Review of the Literature» (1980), 8 *European journal of political research* 447; Jun'ichi Kawata, *Comparing Political Corruption and Clientelism* (Ashgate Publishing, Ltd 2006); Jonathan Hopkin, «Conceptualizing Political Clientelism: Political Exchange and Democratic Theory» (2006),; Mario Caciagli, *Il Clientelismo. Passato, Presente, Futuro* (Di Girolamo 2009); Perspectives Susan ROSE-ACKERMAN, «Political Corruption and Reform in Democracies: Theoretical Perspectives», *Comparing political*

COMPLIANCE Y NUDGE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HERRAMIENTAS INNOVADORAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Compliance y nudge en la Administración pública es una obra que aborda la complejidad de la corrupción y propone soluciones innovadoras. El *compliance*, enfoque de gestión, busca prevenir incumplimientos normativos mediante medidas y controles. El *nudge*, técnica de diseño, influye sutilmente en el comportamiento humano. El libro explora su aplicación en la Administración Pública española para mejorar el cumplimiento normativo y reducir la corrupción. Se divide en cuatro partes: análisis exhaustivo de la corrupción, examen del compliance en la Administración Pública, principios y normas para fomentar el compliance y prevenir la corrupción, y estrategias combinables con *nudge* y *compliance* para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción. Es una obra esencial para académicos, profesionales del derecho y empleados públicos comprometidos con la lucha contra la corrupción.



EDÉRSON DOS SANTOS ALVES

Profesor y abogado experto en Compliance, Nudge, Anticorrupción, Derecho Europeo, Administración Pública, DD. HH. y Agenda 2030. Doctor en derecho por la Universidad de Salamanca - USAL, con mención internacional en la Hertie-School - Berlín. Máster Internacional en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Sorbonne Nouvelle - París 3 y Estocolmo. Grado en Derecho de la PUC-Campinas. Estancias pre y postdoctorales en las universidades de Leiden, de la City of Dublín, de Roma Tre, Humboldt de Berlín, Instituto Ludwig Boltzmann de Derechos Humanos y universidad de Viena, y universidades de Minho, Lisboa, Estatal de Campinas - Unicamp y Rey Juan Carlos III - URJC.

PVP: 35,00 €

ISBN: 978-84-1194-351-2



9 788411 943512